



VISTO:

Lo establecido por Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y por Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Resolución HCS N° 618/2016 y la Resolución SPGI N° 137/2012; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Área de Gestión Institucional asesorar al Sr. Rector en lo atinente a la gestión económica, presupuestaria, financiera, patrimonial y administrativa de la Universidad, estando entre sus funciones participar en la elaboración del presupuesto universitario, como así también en el diseño de instrumentos y mecanismos para una confección estandarizada y participativa, trabajar conjuntamente con las dependencias universitarias en los aspectos conceptuales y operativos relacionados con su ejecución descentralizada en cuanto así corresponda;

Que son parte de las funciones de la Secretaría de Gestión Institucional entender en lo relativo al estudio, programación, ejecución, control y evaluación de la política presupuestaria de la Universidad;

Que la Dirección General de Presupuesto, como Órgano Director del Sistema Presupuestario de la Universidad es el encargado de formular, sobre los lineamientos de política universitaria previamente aprobada y dentro de los límites financieros establecidos; el proyecto de presupuesto de la Universidad para cada ejercicio fiscal, analizar su ejecución e informar sobre el estado presupuestario;

Que el presupuesto público es uno de los instrumentos esenciales para la planificación y la gestión en la medida que logre expresar los lineamientos del gobierno al traducirlos en las asignaciones de los recursos financieros otorgados a los programas y actividades mediante los cuales la institución proveerá bienes o servicios a la sociedad;

Que en ese sentido es necesario avanzar en herramientas que permitan utilizar el presupuesto como instrumento de planificación que vincule los objetivos de la gestión con los recursos necesarios para alcanzarlos y así también como mecanismo de control y evaluación de la gestión pública;

Que la Ley N° 24.156 establece que en los presupuestos de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos del sector público nacional;



Que, en el ámbito del Área de Gestión Institucional, la Secretaría de Gestión Institucional y la Dirección General de Presupuesto se encuentran abocadas al desarrollo, implementación y consolidación de buenas prácticas en las distintas etapas del proceso presupuestario;

Que la propuesta fuera analizada y consensuada por los miembros del Honorable Consejo Superior.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Presupuestario de la Universidad Nacional de Córdoba”, con sus correspondientes Anexos N° 1 (Plan de actividades) y N° 2 (Módulo Presupuestario SIU Pilagá) que forman parte integrante de la presente resolución y en consecuencia autorizar al Área de Gestión Institucional de la UNC a implementarlo.

ARTÍCULO 2º.- Dese amplia difusión. Comuníquese a todas las dependencias para su conocimiento y pase a sus efectos al Área de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMON PEDRO YANZ FERREIRA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA